

Artículo 2.- El Prof. Luis José Merette Santana, queda designado Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, Encargado de los Asuntos Administrativos, en sustitución del señor Carlos Eligio Linares.

Artículo 3.- La señora Melba viuda Licairac, queda designada Directora del Departamento de Participación Comunitaria de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 18-90 que deroga el Decreto No.1952 del 4 de enero de 1968.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 18-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 1952 del 4 de enero de 1968, que designa al señor Knud Breth, como Cónsul Honorario de la República en Copenhague, Dinamarca.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 19-90 que autoriza a los señores Miguel Antonio Rodríguez C. y Roberto Blandino Urbaz, a aceptar y usar la condecoración de Bernardo O'Higgins que les ha otorgado el Gobierno de Chile.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 19-90

VISTAS las instancias elevadas al Poder Ejecutivo por los señores Lic. Miguel Antonio Rodríguez C. y Roberto Blandino Urbáez, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Encargado del Ceremonial del Poder Ejecutivo y Ministro Consejero, Subencargado del Ceremonial de Poder Ejecutivo, respectivamente, mediante la cual solicitan autorización para poder aceptar y usar las condecoraciones que les han sido otorgadas por el Gobierno de la República de Chile,

VISTAS las disposiciones de la Ley No 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. Miguel Antonio Rodríguez C., Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Encargado del Ceremonial del Poder Ejecutivo, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de Bernardo O'Higgins en el grado de Gran Cruz, que le fuera otorgada por el Gobierno de Chile,

Artículo 2.- El señor Roberto Blandino Urbáez, Ministro Consejero, Subencargado del Ceremonial del Poder Ejecutivo, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de Bernardo O'Higgins, en el grado de Gran Oficial, que le fuera otorgada por el Gobierno de la República de Chile.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Jottin Cury

**Impresora Valdez
Mercedes 51,
Zona Colonial,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**